DECRETO Nº 0186

NEUQUÉN, 03 FEB 2010

VISTO

El Expediente OE Nº 12691-M-09 y el Convenio suscripto el día 25 de enero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -IMPS-;** y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Municipalidad reconoce la deuda devengada por capital e intereses al día 19 de diciembre de 2009, por la suma de **PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 5.491.567,97)**, en concepto de contribuciones previsionales e intereses por mora según surge del Anexo I, Cláusula Primera, del Convenio, que será abonada en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, de acuerdo a lo detallado en su Anexo II, Cláusula Segunda, por el importe de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS ($ 274.161,60),** con vencimiento los días 10 de cada mes, venciendo la primera cuota el día 10 de enero de 2010, y la última el 10 de diciembre de 2011;

Que en caso de incumplimiento de pago de dos cuotas consecutivas por parte de la Municipalidad, el Instituto podrá reclamar el pago total del capital adeudado a ese momento con más sus intereses;

Que previo a la firma del Convenio de marras, tomaron conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 016/10, y la Contaduría Municipal -Informe Nº 03/10-, sin objeciones que formular al proyecto de Convenio elevado oportunamente;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio suscripto el día 25 de enero de 2010 ---------- entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -IMPS-**, mediante el cual se reconoce la deuda mantenida con el Instituto en concepto de contribuciones previsionales e intereses por mora por la suma total de **PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SE-**

SENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 5.491.567,97), y se establece la forma de pago; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a pagar la suma citada en el Artículo 1º) en la ---------- forma de pago que se establece en la Cláusula Segunda del Convenio aprobado, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Economía, ---------- hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a las autoridades del **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -IMPS**-.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ---------- de Economía.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
M.G.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO YANES.-

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1755
Fecha: 12 / 02 / 2010

ROVINCIA DEL NEUQUEN
CIPALIDAD DE NEUQUEN
. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

CONVENIO

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Licenciado Martín Adolfo Farizano, D.N.I. N° 10.788.027, y por el Señor Secretario de Economia Cr. Carlos Alberto Yanes, D.N.I. N° 11.266.328, por una parte; y por la otra el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL, representado en este acto por el señor Administrador General, Licenciado Daniel Del Collado, D.N.I. 13.750.195; convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes.----------

PRIMERA: La Municipalidad de Neuquén reconoce la deuda devengada por capital e intereses al 19/12/2009, de conformidad a la consolidación realizada por ambas instituciones, en concepto de contribuciones previsionales y lo liquidado en función del Art 11 de la Ord. 9467 (correspondiente al periodo 07/08 al 06/09) mas los intereses por mora, según surge de la determinación que figura en el Anexo I que forma parte del presente, por un total de Pesos cinco millones cuatrocientos noventa y un mil quinientos sesenta y siete con 97/100 ($ 5.491.567.97).----------

SEGUNDA: La deuda citada en la cláusula Primera será abonada en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos doscientos setenta y cuatro mil ciento sesenta y uno con 60/100 ($274.161,60), ó el importe que mensualmente se determine por la aplicación de la tasa de interés que corresponda, con vencimiento cada una de ellas los días 10 de cada mes, venciendo la primera el 10 de Enero 2010 y la última el 10 de Diciembre de 2011, según surge de la determinación que figura en el Anexo II que forma parte del presente, estando incluidos en cada una de ellas los intereses de financiación calculados con una tasa anual del 18 %, ó la tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 o 35 días y de más de un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y Gran Buenos Aires) del décimo día anterior a cada vencimiento más un 2 %, la que sea mayor. Se establece como garantía del presente convenio, en primera instancia, las remesas futuras del fondo fiduciario anticíclico fiscal. En caso de resultar insuficientes, serán los ingresos provenientes de la coparticipación provincial y federal, en ese orden.----------

TERCERA: Se conviene entre las partes que en caso de que la Municipalidad del Neuquén deje de pagar en forma consecutiva dos de las cuotas pactadas en la cláusula segunda del presente convenio y/o de las obligaciones establecidas por la Ordenanza N° 11633/09, decaerán todos los plazos, pudiendo el Instituto Municipal de Previsión Social reclamar el pago de la totalidad del capital adeudado a ese momento con más sus intereses.----------

CUARTA: Los pagos que se efectúen con posterioridad a la fecha de vencimiento respecto de las cuotas pactadas en la cláusula segunda, se acreditarán a la deuda más antigua, comenzando por los intereses devengados y luego por la deuda de capital, no pudiendo por lo tanto efectuarse acreditaciones que dejen saldos anteriores pendientes por cualquier concepto.----------

QUINTA: Se conviene entre las partes en que la Municipalidad del Neuquén, reconocerá un interés resarcitorio igual al establecido en el artículo 24 de la Ordenanza 11.633, por cada día de atraso, desde el vencimiento de cada cuota establecida en la cláusula segunda hasta el día del efectivo pago de la misma. ----------

SEXTA: Queda convenido que ambas partes hacen expresa reserva por la eventual deuda que pueda surgir por todo concepto devengado y no informado por la Municipalidad de Neuquén a la fecha del presente convenio, por aportes y contribuciones previsionales, retenciones por coseguro, por prestaciones otorgadas por el mismo, todo con los intereses establecidos en la Ordenanza N° 11.633.----------

PROVINCIA DEL NEUQUEN
IICIPALIDAD DE NEUQUEN
A. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

SEPTIMA: Se conviene entre las partes en que la mora en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio se producirá de pleno derecho automáticamente por el simple vencimiento de los plazos previstos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.----------

OCTAVA: El Municipio se compromete a gestionar la aprobación del presente Convenio por parte de la instancia que corresponda según la legislación vigente. Si tal gestión resultara fracasada, las cancelaciones que el Municipio realice en el marco del mismo se afectarán a la deuda más antigua.----------

NOVENA: Se conviene entre las partes que por cualquier divergencia en la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las mismas se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil de la Ciudad de Neuquén, con exclusión de cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.----------

Conformes las partes en las cláusulas que anteceden, firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 25 días de enero del 2010.----------

Director Daniel Del Collado
ADMINISTRADOR GENERAL
I. M. P. S. - (NQN.)

Lic. MARTIN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
IICIPALIDAD DE NEUQUEN
A. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

CONVENIO IMPS - MUNICIPIO ABRIL - NOVIEMBRE 2009

30/12/2009

APORTES PATRONALES ABRIL - NOV 2009

0.000666667

PERIODO	IMPORTE	VTO	Capital Acumulado	Interes	Pago a Cuenta	Total Intereses	Saldo
Abr-09	1,071,701.85	21/05/2009	1,071,701.85	0.00			
PAGO A CTA	-1,071,701.85	17/06/2009	0.00	19,290.63	-1,071,701.85	19,290.63	1,052,411.22
			19,290.63				
May-09	1,009,898.75	19/06/2009	1,029,189.38	25.72			
Jun-09	1,014,786.11	21/07/2009	2,043,975.49	21,956.04			
PAGO A CTA	-1,009,898.75	27/07/2009		8,175.90	-1,009,898.75	30,157.66	979,741.09
			1,064,234.41				
Jul-09	1,016,667.16	21/08/2009	2,080,901.57	17,737.24			
Ago-09	1,027,153.13	19/09/2009	3,108,054.70	40,230.76			
PAGO A CTA	-600,000.00	22/09/2009	0.00	6,216.11	-600,000.00	64,184.11	535,815.89
			2,572,238.81				
PAGO A CTA	-414,786.11	07/10/2009	0.00	25,722.39	-414,786.11	25,722.39	389,063.72
			2,183,175.09	0.00			
PAGO A CTA	-585,213.84	07/10/2009	0.00	0.00	-585,213.84	0.00	585,213.84
			1,597,961.25				
Sep-09	1,048,253.97	21/10/2009	2,646,215.22	14,914.30			
Oct-09	1,062,959.71	20/11/2009	3,709,174.93	52,924.30			
PAGO A CTA	-350,000.00	02/12/2009	0.00	29,673.40	-350,000.00	97,512.01	252,487.99
			3,456,686.94				
Nov-09	1,073,714.42	19/12/2009	4,530,401.36	39,175.79			
		31/12/2009		36,243.21			
				Total			4,605,820.35

Lic. MARTIN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

Héctor Daniel Del Collado
ADMINISTRADOR GENERAL
I. M. P. S. - (NQN.)

ORDENANZA Nº 9467 Art. Nº 11

Periodo	Importe devengado	Vencimiento	Capital Acumulado	Interés
2º semestre/08	345,815.95	15/01/2009	345,815.95	0.00
1º semestre 09				80,690.39
	432,430.59	29/09/2009	432,430.59	0.00
		31/12/2009		26,810.70
			Total	885,747.62

Total deuda actualizada Contribuciones Patronales	4,605,820.35
Deuda 1er. y 2do. Semestre art. 11 - Ord. 9467	885,747.62
Total a Financiar	5,491,567.98

PROVINCIA DEL NEUQUEN
NICIPALIDAD DE NEUQUEN
DA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

Anexo II

Financiación

Plazo	24
TNA	18%
Tasa Mensual	1.50%
Cuota	-$ 274,161.60

Nº Cuota	Vcto	Capital	Intereses	Cuota	$ 5,491,567.98
1	10/01/2010	-$ 191,788.08	-$ 82,373.52	-$ 274,161.60	$ 5,299,779.90
2	10/02/2010	-$ 194,664.90	-$ 79,496.70	-$ 274,161.60	$ 5,105,115.00
3	10/03/2010	-$ 197,584.87	-$ 76,576.72	-$ 274,161.60	$ 4,907,530.12
4	10/04/2010	-$ 200,548.65	-$ 73,612.95	-$ 274,161.60	$ 4,706,981.47
5	10/05/2010	-$ 203,556.88	-$ 70,604.72	-$ 274,161.60	$ 4,503,424.60
6	10/06/2010	-$ 206,610.23	-$ 67,551.37	-$ 274,161.60	$ 4,296,814.37
7	10/07/2010	-$ 209,709.38	-$ 64,452.22	-$ 274,161.60	$ 4,087,104.98
8	10/08/2010	-$ 212,855.02	-$ 61,306.57	-$ 274,161.60	$ 3,874,249.96
9	10/09/2010	-$ 216,047.85	-$ 58,113.75	-$ 274,161.60	$ 3,658,202.11
10	10/10/2010	-$ 219,288.57	-$ 54,873.03	-$ 274,161.60	$ 3,438,913.54
11	10/11/2010	-$ 222,577.90	-$ 51,583.70	-$ 274,161.60	$ 3,216,335.64
12	10/12/2010	-$ 225,916.57	-$ 48,245.03	-$ 274,161.60	$ 2,990,419.08
13	10/01/2011	-$ 229,305.31	-$ 44,856.29	-$ 274,161.60	$ 2,761,113.76
14	10/02/2011	-$ 232,744.89	-$ 41,416.71	-$ 274,161.60	$ 2,528,368.87
15	10/03/2011	-$ 236,236.07	-$ 37,925.53	-$ 274,161.60	$ 2,292,132.80
16	10/04/2011	-$ 239,779.61	-$ 34,381.99	-$ 274,161.60	$ 2,052,353.19
17	10/05/2011	-$ 243,376.30	-$ 30,785.30	-$ 274,161.60	$ 1,808,976.89
18	10/06/2011	-$ 247,026.95	-$ 27,134.65	-$ 274,161.60	$ 1,561,949.95
19	10/07/2011	-$ 250,732.35	-$ 23,429.25	-$ 274,161.60	$ 1,311,217.60
20	10/08/2011	-$ 254,493.34	-$ 19,668.26	-$ 274,161.60	$ 1,056,724.26
21	10/09/2011	-$ 258,310.74	-$ 15,850.86	-$ 274,161.60	$ 798,413.52
22	10/10/2011	-$ 262,185.40	-$ 11,976.20	-$ 274,161.60	$ 536,228.13
23	10/11/2011	-$ 266,118.18	-$ 8,043.42	-$ 274,161.60	$ 270,109.95
24	10/12/2011	-$ 270,109.95	-$ 4,051.65	-$ 274,161.60	$ 0.00
Totales		-$ 5,491,567.98	-$ 1,088,310.41	**-$ 6,579,878.39**	

Héctor Daniel Del Collado
ADMINISTRADOR GENERAL
I. M. P. S. - (NQN.)

Lic. MARTIN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén